

En la fase de ejecución presupuestaria, se recomendaba al programa adaptar el enfoque de género en los procedimientos, en este sentido, para el Presupuesto 2020 el programa 82B espera fortalecer el enfoque de género en los procedimientos, formularios e instrumentos en coherencia con el III PACODE (Plan director de la Cooperación Internacional al Desarrollo). En este sentido, durante el ejercicio 2019 se ha dado un gran paso introduciendo mejoras en la normativa que regula la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva en las ONGD.

En cuanto a la implementación de la Metodología G+, el programa 82B continúa reforzando los mecanismos de presupuestación con enfoque de género, fortaleciendo la capacidad de la Agencia y de los agentes en el seguimiento y la rendición de cuentas en la integración del enfoque de género. En conjunto, el programa 82B cumple de manera progresiva y anual con las recomendaciones que se realizaron durante el proceso de auditoría de presupuesto y género.

## 16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

### 31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y 32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

En los últimos años se ha experimentado un importante avance en la igualdad de género, tanto en el desarrollo de políticas y normativas puestas en marcha por las diferentes Administraciones Públicas, como en la implicación de la sociedad. A pesar de ello, la incorporación efectiva y real del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en las estructuras económicas, políticas y sociales sigue siendo un objetivo por alcanzar en su integridad, quedando aún bastantes aspectos en los que hay que continuar avanzando. La violencia de género es un problema de índole social que afecta a las víctimas que la padecen de manera directa y a la ciudadanía en su conjunto, mostrándose como una de las manifestaciones más graves, dramáticas y lesivas de la desigualdad, quedando aún mucho por hacer hasta eliminarla de un modo definitivo.

Para ello, el presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad el desarrollo de los programas 32G Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres y 31T Protección contra la Violencia de Género.

El Programa 32G tiene como principal objetivo promover las condiciones necesarias para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía. Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer es el organismo encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

El Programa 31T tiene por objetivos la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

En el desarrollo de sus funciones y de la normativa que le es de aplicación, los objetivos y actuaciones están destinados a la consecución de estos fines y a la superación de todos aquellos obstáculos que frenen el avance en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como contribuir a la erradicación de la violencia de género y prestar servicios asistenciales de calidad a las víctimas de esta lacra social.

Para el ejercicio 2020 se han establecido los siguientes objetivos estratégicos y operativos, en el marco del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre (BOJA nº 193, de 7 de octubre de 2019).

Los objetivos, actuaciones y líneas de trabajo específicas a llevar a cabo para cada objetivo serán las siguientes:

**Objetivo** estratégico: Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Para establecer este objetivo se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde establece que su finalidad será “promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer”. Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal “garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género”.

**Objetivo** operativo 1. Garantizar la aplicación del principio de igualdad de género en la Administración andaluza. Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones. Mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Tareas de coordinación y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género del IAM.
- Formación en género a las Unidades de Igualdad de Género en Andalucía

**Objetivo** operativo 2: Promover la igualdad de género en el ámbito educativo.

Este objetivo pretende promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Como novedad, cabe

destacar la creación de una nueva línea de subvenciones destinadas a las universidades públicas andaluzas, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de género y formación de las mujeres universitarias.

Actuaciones:

- Desarrollo de programas coeducativos: Seminarios, talleres, publicaciones, campañas, materiales, etc.
- Subvenciones a Universidades para promover la igualdad de género.

**Objetivo operativo 3:** Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de Empleo.

Actuaciones:

- Implantación de la Marca de excelencia a empresas en materia de igualdad de género.
- Desarrollo del Programa EQUIPA, en materia de Planes de igualdad y acoso laboral.
- Subvenciones a universidades para diversificación laboral para mujeres profesionales universitarias (Programa UNIVERGEM)
- Elaboración de diagnóstico sobre la igualdad de oportunidades en las empresas, a través del desarrollo de un programa informático.
- Sensibilización en la prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocésal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral.
- Actuaciones en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Acciones positivas en materia de emprendimiento en Andalucía.
- Formación y capacitación del personal técnico para incorporar la perspectiva de género.

**Objetivo operativo 4:** Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de

noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas andaluzas quienes la promoverán. El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Actuaciones:

- Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos.
- Formación para mujeres asociadas.
- Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- Convocatoria de los Premios Meridiana.

**Objetivo operativo 5:** Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social. La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc, desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura. La actuación prevista es la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

**Objetivo operativo 6:** Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género. Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los centros provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Actuaciones:

- Convocatoria anual de subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM)
- Mantenimiento del área de información y atención a las mujeres de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres.

- Servicio de atención telefónica de atención a las mujeres (Línea 900 200 999).
- Centro de Documentación María Zambrano.
- Publicación periódica sobre hábitos saludables y jornadas informativas sobre Mujer y Salud.
- Coordinación general de las estadísticas vinculadas a la gestión del IAM.

**Objetivo operativo 7:** Fomentar la erradicación de la publicidad sexista. A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género. Y la actuación prevista es Observatorio de la publicidad no sexista.

**Objetivo estratégico:** Avanzar en la atención integral de víctimas de violencia de género.

Este objetivo estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre las que se encuentran “la dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía.

**Objetivo operativo 1:** Fomentar la información y formación para la erradicación de la violencia de género.

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicar dicha violencia.

Actuaciones:

- Campañas en el ámbito educativo para promover relaciones igualitarias.
- Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

**Objetivo operativo 2:** Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género. En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios

y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos. Y la actuación prevista es el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.

**Objetivo operativo 3:** Garantizar el derecho de asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género.

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que las asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

Actuaciones:

- Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales.
- Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.
- Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género.
- Subvenciones a corporaciones locales para refuerzo y ampliación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM).
- Servicio de atención telefónica de atención a las mujeres víctimas de violencia de género (Línea 900 200 999).
- Servicio de información y asesoramiento jurídico telefónico y online a víctimas de violencia de género:
- Servicio de apoyo psicológico en crisis por víctimas de violencia de género con resultado de muerte o tentativa de homicidio.

**Objetivo operativo 4:** Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género. Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las administraciones públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

Actuaciones:

- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo.

- Ayudas de inserción laboral a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.

**Objetivo** estratégico 3: Contribuir a la erradicación de la violencia de género.

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la Administración Autónoma propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece; la investigación, la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

**Objetivo** operativo 1: Informar y sensibilizar contra la violencia de género. Con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información.

Actuaciones:

- Desarrollo de una campaña de información y sensibilización encaminada a la prevención de conductas violentas.
- Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos e hijas.

**Objetivo** operativo 2: Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección registradas en el Punto de coordinación en un 5%. Con este objetivo se pretende fomentar el aumento del número de las órdenes de protección, tanto de violencia de género como de violencia doméstica, registradas en el Punto de coordinación de las órdenes de protección de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que superen en un 5% a las del año anterior.

Actuaciones:

- Impulso de la coordinación con letradas y letrados judiciales para favorecer el registro de las órdenes de protección.
- Acciones encaminadas a impartir programas de formación y sensibilización de profesionales con relación al Punto de coordinación.

**Objetivo** operativo 3: Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género. Desarrollado mediante la actuación continuación del proyecto de creación de la ventanilla única de atención a las víctimas de violencia de género.